



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Obtener el certificado que determina la titularidad del dominio, las características del vehículo, medidas cautelares, limitaciones, gravámenes y un registro histórico donde se refleja todas las actuaciones y trámites realizados al automotor desde la fecha de expedición de la matrícula inicial.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: controlautomotor@transitoarmenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder Oficina de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 3 horas

Documentos requeridos

Condición: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

1. Carta de solicitud: Indicando placa del vehículo del cual pide certificado de tradición.
2. Realiza el pago de los derechos del trámite (Derechos de RUNT, Derechos del organismo de tránsito, Estampilla Pro-hospital).

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

*En caso de no ser el titular quien realice el trámite.

1. un poder especial o mandato original debidamente autenticado.



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6



CO - SC7319-1
16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A Descripción: N/A

Fundamento Legal

- Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)
- Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)
- Decreto 019 de 2012, (Artículo 9)
- Resolución 0012379 de 2012, (Artículo 31 Parágrafo)
- Acuerdo 017 de 2012, (Artículo 100 Literal R)
- Ordenanza 030 de 2005, (Artículo 1 Numeral 2.3)
- Acuerdo 000668 de 2017, (Todos)
- Acuerdo 000669 de 2017, (Todos)
- Decreto 675 de 2020, (Artículo 2)
- Decreto 676 de 2020, (Artículo 2)



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

DUPLICADO DE PLACAS DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Expedición del duplicado de la(s) placa(s) de un vehículo automotor, en caso de pérdida, destrucción, deterioro o hurto, las cuales permiten identificar externa y privativamente un vehículo.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 20 días hábiles

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado. No requiere improntas
2. En caso de pérdida de placa la respectiva denuncia, en caso de deterioro de placa la contraentrega
3. Fotocopia de Cedula del Propietario del vehículo automotor, en caso de no ser el propietario deberá conceder contrato de mandato original o poder especial debidamente autenticado.
4. Realizar el pago de los derechos de trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito. (Estampilla Pro-hospital, Derechos RUNT, Derechos Ministerio, Fabricación de la placa, Permiso por duplicado de placa, derechos duplicados de placa). El Pago se realiza en la Secretaría de Transito.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319 - 1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario Único Nacional (Reclamar de forma presencial en la Secretaría de Tránsito Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril).

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.

Fundamento Legal

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)

Circular 20194200503511 de 2019, (Todos) Decreto 00675 de 2020, (Todos)

Decreto 00676 de 2020, (Todos) Ordenanza 030 de 2005, (Todos)

Ordenanza 005 de 2005, (Todos) Acuerdo 017 de 2012, (Capítulo IX)

Resolución 12379 de 2012, (Artículos 3-7, 21)

Ley 1005 de 2006, (Artículo 6) Ley 769 de 2002, (Artículos 43-45)

Decreto Ley 019 de 2012, (Artículo 200) Circular 20144010289831 de 2014, (Toda)



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO-SC7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR (CARROCERÍA, MOTOR, COLOR, ETC)

Modificar una o varias características de un vehículo automotor

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago Sí

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con improntas
2. Factura cambio de característica (cambio de carrocería, cambio de motor, blindaje, conversión a gas natural, regrabación motor o serie, cambio de color).
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. En caso de no ser el propietario, mandato o poder especial debidamente autenticado.
4. Para cada una de estas transformaciones se requiere adicional:
 - Cambio de motor: Si es nuevo, factura de compra y declaración de importación. En el caso de que el motor carezca de número de identificación, este se registrará tomando los últimos dígitos alfanuméricos del chasis tomados de derecha a izquierda y a continuación las letra CM
 - Si el motor es usado la certificación de la procedencia de dicho motor, certificación técnica de la Sijin y contrato de compraventa del motor sustituto.
 - Para el cambio de carrocería, presentación de la ficha técnica de homologación que determine que dicho automotor está homologado para dicha carrocería.



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación Direccionamiento Estratégico

- Para la conversión a gas natural, presentación de la factura.
- Para el blindaje, presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada a través de la cual dicha entidad autorizó el blindaje o des blindaje y el certificado de la empresa brindadora.
- Para la regrabación de motor o chasis presentación de la decisión judicial que autoriza dicha regrabación y entrega de certificaciones antes y después a la regrabación expedida por la Sijin. Para el cambio de color, la solicitud del nuevo color.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario Único Nacional (Reclamar de forma presencial en la Secretaría de Tránsito Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril).

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.

Fundamento Legal

Capítulo VII Artículo 20 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte.



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Copia de la licencia de tránsito, expedida en caso de pérdida, hurto o deterioro, la cual identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 20 minutos

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado. No requiere improntas.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
4. Realizar el pago de los derechos de trámite a favor del Ministerio del Transporte, Runt, y Organismos de Tránsito (Duplicado licencia de tránsito vehículo particular – Público – Oficial; duplicado licencia de tránsito moto, motocicleta y similares; y Estampilla Pro Hospital) El Usuario debe dirigirse a la Oficina de Davivienda Interna Ubicada dentro de la Secretaría de Tránsito del Municipio de Armenia.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6



CO - SC7319 - 1
16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

5. Denuncia por pérdida.

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente para el vehículo

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

*Para menores de edad a cargo de los padres de familia se debe presentar:

1. Copia del Registro Civil de Nacimiento (Autenticada).
2. Copia de la Tarjeta de Identidad.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario Único Nacional (Reclamar de forma presencial en la Secretaría de Tránsito Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril).

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.

Fundamento Legal

- Circular 20144010289831 de 2014, (Toda)
- Decreto 19 de 2012, (Artículo 30)
- Ley 769 de 2002, (Artículo 38)
- Ley 1005 de 2006, (Artículo 6)
- Resolución 2395 de 2009, (Artículos 1 - 3)
- Resolución 12379 de 2012, (Artículos 3 - 7, 21-22)
- Resolución 2796 de 2016, (Artículo 1)
- Acuerdo 017 de 2012, (Todos)
- Decreto 675 de 2020, (Artículo 2)
- Decreto 676 de 2020, (Artículo 2)



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Inscribir gravámenes a la propiedad de un vehículo.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con impronta (deben adherirse en el documento en el que conste la inscripción del gravamen).
2. Documento original de Identidad.
3. Contrato de Mandato o poder Especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
4. Documento original en el que conste la inscripción del gravamen a la propiedad.
5. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y organismo de tránsito (Estampilla Pro hospital, para vehículos particulares/públicos, para motos, cuatrimotos y similares).

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.



SC 7319-1

R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO-SC7319-1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

- Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- La entidad verifica cuenta con una licencia de tránsito con anterioridad.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.

Fundamento Legal

- Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1) □ Circular 20194200503511 de 2019, (Todos).
- Ley 1005 de 2006, (Artículo 6)
- Decreto 841 de 2018, (Artículo 2)
- Decreto 842 de 2018, (Artículo 2)
- Acuerdo 017 de 2012, (Todos)
- Resolución 12379 de 2012, (Artículos 3 - 7, 27)
- Ley 769 de 2002, (Artículo 47)
- Circular 20144010289831 de 2014, (Toda).



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

TRASLADO DE MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Legalización del traslado de la matrícula de un vehículo automotor que anteriormente se encontraba registrado en otro municipio.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago Sí

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: a partir de realizar el traslado en el organismo de tránsito se cuenta con 60 días para realizar el radicado de matrícula en el nuevo organismo de tránsito.

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con improntas
2. Impronta, Deben adherirse al reverso del formato de solicitud del trámite
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. En caso de no ser el propietario, mandato o poder debidamente autenticado a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
4. Formulario de declaración y pago de impuestos de vehículos particular, con sello del banco respectivo.



SG 7319-1

R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

5. Realizar el pago de la tarifa a favor del RUNT: (Radicación de cuenta vehículos particulares o públicos, Radicación de cuenta motos, Estampilla Pro hospital, Radicación de cuenta Remolques y Semirremolques). En la entidad solicitante: El usuario se acerca al punto de recaudo ubicado dentro de la Institución.
6. Paz y salvo de impuestos en caso de vehículo particular.
7. Entregar la licencia de tránsito y las placas del vehículo; el solicitante deberá hacer entrega de la licencia de tránsito y de la placa al organismo de tránsito al momento de reclamar la nueva o en su defecto denuncia (s) por pérdida (s).

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- Tener seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT.
- El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- Contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. No aplica para los vehículos particulares diferentes de motocicletas y similares que no hayan cumplido seis (6) años de matrícula, para los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares que no hayan cumplido dos (2) años de matrícula y para los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país.

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

*En caso que el traslado de matrícula sea para vehículos de servicio público colectivo de pasajeros y mixto de radio de acción metropolitano, distrital y municipal.

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- El traslado debe efectuarse para realizar la reposición de la misma modalidad, en el municipio hacia donde se solicita el traslado de la matrícula.
- El vehículo objeto de reposición debe ser sometido al proceso de desintegración física total y debe cancelar la respectiva matrícula.
- El vehículo que ingrese en reposición del automotor objeto de desintegración física total debe ser por lo menos de un modelo cinco (5) años menor que éste último.
- La autoridad de tránsito del municipio receptor debe autorizar la radicación de la matrícula del vehículo trasladado.



SG 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

*Para Menores de Edad a cargo de los padres de familia.

1. Registro civil de nacimiento:1 Copia(s) (autenticada)
2. Tarjeta de identidad:1 Fotocopia(s)

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario Único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.

Fundamento Legal

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)

Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)

Ley 769 de 2002, (Artículo 39)

Decreto 019 de 2012, (Artículos 199, 201, 202)

Resolución 12379 de 2012, (Artículos 3 - 7, 13 - 15)

Ley 1005 de 2006, (Artículo 6)

Resolución 3405 de 2013, (Artículo 3)

Circular 20144010289831 de 2014, (Toda)

Circular 20144010489341 de 2015, (Toda)

Acuerdo 017 de 2012, (Artículo 2)

Decreto 675 de 2020, (Artículo 2)

Decreto 676 de 2020, (Artículo 2)



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6



CO-SC7319-1
16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Anulación del registro inicial y licencia de tránsito de un vehículo automotor, ante un organismo de tránsito a solicitud de su titular.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago Sí

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 5 días hábiles

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con improntas.
2. Impronta, Deben adherirse al reverso del formato de solicitud del trámite (excepto cancelación matrícula por hurto).
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. En caso de no ser el propietario mandato o poder debidamente autenticado a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
4. Documento Certificación de la Revisión Técnica de la DIJIN, donde se encuentren detalladas las características de identificación del vehículo. Este documento no se debe presentar en caso que la cancelación de matrícula esté originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada, por decisión judicial o por vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo - Cuando ha sido un accidente de tránsito con pérdida total del vehículo reconocido por las autoridades competentes.



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

5. Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT y Organismo de Tránsito. (Cancelación matrícula, moto, cuatrimoto y similares, cancelación matrícula vehículo particular, público y oficial, Cancelación matrícula de remolque y semirremolque y Estampilla Pro Hospital). En la entidad solicitante: El usuario se acerca al punto de recaudo ubicado dentro de la Institución
6. Paz y salvo de impuesto para vehículo particular y acreditar los pagos si es servicio público.

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

1. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total está originada en un caso fortuito o fuerza mayor, se debe presentar (1) Certificación del hecho expedida por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde se haya presentado el caso fortuito o fuerza mayor.
2. *Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total está originada en un accidente de tránsito. **Condiciones:** No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.
 - Que exista la ocurrencia del accidente de tránsito.
 - Contar con el informe policial de accidente de tránsito -IPAT, donde se valida la ocurrencia del accidente.
3. Si la solicitud de cancelación de matrícula esta originada en la decisión voluntaria del propietario de desintegrar su vehículo se debe anexar un documento de certificación por la empresa desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Transporte.
4. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por decisión judicial se debe presentar, acto que contiene la decisión judicial que ordena la cancelación de la matrícula.



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO-SC7319-1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

5. Si la solicitud de cancelación de matrícula está originada por pérdida definitiva, hurto o desaparición documentada se debe presentar: documento de la denuncia instaurada ante la autoridad competente por el hurto del vehículo. Además, se debe presentar un documento de certificación expedida por autoridad judicial que conste que se desconoce el paradero oficial del vehículo.
6. Si la solicitud de cancelación de matrícula por destrucción total o pérdida total está originada en un accidente de tránsito o en un caso fortuito o fuerza mayor se debe presentar un documento que contenga el concepto técnico sobre el daño que justifica la destrucción total, emitido por un perito de la compañía aseguradora si el vehículo estaba asegurado, en caso contrario por perito nombrado por la autoridad administrativa de la jurisdicción donde éste haya tenido lugar. Además, se debe anexar un documento con fotografías donde se demuestre el accidente de tránsito en el lugar de los hechos o la presentación del caso fortuito o fuerza mayor y que como consecuencia se genera la pérdida total.
7. Si la solicitud de cancelación está originada por la exportación o la reexportación del vehículo o por el vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo, se debe presentar la Declaración de exportación expedida por la autoridad competente, para el caso de cancelación de matrícula originada por vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo, el certificado debe ser expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario Único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.

Fundamento Legal

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)
Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)
Decreto 842 de 2018, (Artículo 2)
Decreto 841 de 2018, (Artículo 2)
Acuerdo 017 de 2012, (Todos)
Circular 20144010489341 de 2014, (Toda)
Resolución 3405 de 2013, (Artículos 4 - 5)
Circular 20144010289831 de 2014, (Toda)
Ley 1005 de 2006, (Artículo 6)
Resolución 0012379 de 2012, (Artículo 16)
Decreto Ley 019 de 2012, (Artículos 9, 15)
Ley 769 de 2002, (Artículo 40)



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

TRASPASO DE PROPIEDAD DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Obtener la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo automotor.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con improntas.
2. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del comprador y vendedor. En caso de no ser el propietario contrato de mandato o poder especial debidamente autenticado.
3. Improntas, Deben adherirse en la parte final o al reverso del contrato de compraventa, documento o declaración. En el caso de traspaso de vehículos producto de una decisión judicial o administrativa las improntas del número del motor, serie, chasis, VIN o número único de identificación deberán adherirse a la sentencia judicial o acto administrativo de adjudicación y en el caso de traspaso de vehículos de importación temporal por sustitución del importador, deberán adherirse al reverso de la declaración de importación modificatoria.
4. Promesa de Compraventa, documento o declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, celebrado con las exigencias de las normas civiles y/o mercantiles. Se debe adherir las respectivas improntas en la parte final o al reverso del documento.



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6



CO-SC7319-1
16/03/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

5. Recibo de Pago de Retención en la Fuente del vehículo. La retención en la fuente corresponde al 1% del avalúo del vehículo.
6. Fotocopia del Formulario de declaración y pago de impuestos de vehículos, con sello del banco respectivo.
7. Se debe realizar el pago de los derechos del trámite a favor del Ministerio de Transporte, RUNT, Organismo de Tránsito (Traspaso vehículo particular, publico - oficiales sin prenda, Traspaso vehículo particular, publico - oficiales con prenda, Traspaso moto sin prenda, Traspaso con levante e inscripción prenda carros particulares, públicos u oficiales, Traspaso con levante e inscripción prenda de moto y Estampilla Pro Hospital)
8. Paz y salvo de impuesto para vehículo particular. Si es de servicio público se debe acreditar el pago de impuestos.

Condiciones: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla.

- Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- No tener órdenes judiciales u otras medidas administrativas expedidas por autoridad competente que imponga limitaciones a la propiedad del vehículo.
- Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- Contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Esta no será requerida para vehículos particulares con matrícula inferior a 6 años, para vehículos de servicio público con matrícula inferior a 2 años, para vehículos con placas extranjeras que ingresen hasta por 3 meses al país, para traspaso de vehículos a compañías de seguros por hurto, por pérdida parcial o destrucción parcial.

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

*Si es vehículo público se requiere adjuntar contrato de sesión del derecho de vinculación suscrito por el cedente cesionario y aceptación de la empresa.

*Para el traspaso de una compañía de seguros por hurto o perdida parcial o total no se requiere seguro obligatorio o revisión tecnomecanica. Además, se requiere el peritaje de la compañía aseguradora.

*Para el traspaso de un vehículo blindado se requiere,



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

1. Resolución a través de la cual se autoriza al nuevo propietario el uso del vehículo blindado, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, excepto para los niveles 1 y 2.
2. Resolución desmontaje de blindaje, expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, excepto para los niveles 1 y 2.
3. Resolución desmontaje de blindaje, expedida por la empresa blindadora que efectuó el desmonte, la cual deberá estar registrada ante la superintendencia de vigilancia.

*Para el traspaso de vehículo por decisión judicial se requiere la sentencia judicial o acto administrativo de adjudicación, según el caso deberán adherirse las improntas del número del motor, serie, chasis, VIN o número único de identificación.

*Para el traspaso por sucesión se requiere la presentación de la sentencia o la escritura pública, en la cual se acredita el respectivo derecho.

*Para el traspaso de un vehículo de servicio público de pasajeros y mixto se debe presentar,

1. Contrato de cesión del derecho de vinculación o afiliación, suscrito por el cedente y el cesionario.
2. Carta de solicitud,

*Para el traspaso de vehículo que presenta limitación o gravamen a la propiedad se debe presentar documento en el que conste el levantamiento o autorización otorgada por el beneficio del gravamen o limitación en el que acepta la continuación de éste con el nuevo propietario.

*Para el traspaso de un vehículo de importación temporal por sustitución del importador se requiere la declaración de importación modificatoria donde se registra el nuevo importador autorizado por la DIAN.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario Único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO-SC7319-1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

Fundamento Legal

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)
Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)
Ley 1940 de 2018, (Artículo 151)
Resolución 5194 de 2008, (Todos)
Resolución 3275 de 2008, (Todos)
Ley 488 de 1998, (Artículo 148)
Resolución 12379 de 2012, (Artículos 3 - 7, 12)
Ley 1005 de 2006, (Artículo 6)
Ley 769 de 2002, (Artículo 47)
Decreto Ley 019 de 2012, (Artículos 201 - 202)
Circular 20144010289831 de 2014, (Toda)
Acuerdo 017 de 2012, (Todos)
Decreto 675 de 2020, (Artículo 2)
Decreto 676 de 2020, (Artículo 2)



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

MATRÍCULA VEHÍCULO AUTOMOTOR

Registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito, en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil. Previa asignación de Placa y Adquisición de SOAT

Documentos requeridos

1. Factura de venta del Vehículo Automotor
2. Certificado individual de aduana y/o declaración de importación
3. Formulario único Nacional debidamente diligenciado con improntas
4. Preasignación de Placa.
5. Pago de impuestos vehículo público o particular, moto de más de 125 c. c
6. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. Si no es el propietario debe presentar mandato o poder autenticado.
7. Previa asignación el propietario deberá presentar el Seguro Obligatorio.



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

8. Para el caso de vehículo Público pasajeros y mixto el organismo competente verificará el Certificado de Disponibilidad de capacidad transportadora o concepto de ingreso expedido por la autoridad competente y la existencia de la carga de aceptación de la empresa que lo vincula.
9. Para el caso de vehículo público – taxis, se exigirá el concepto de ingreso expedido por la autoridad municipal. Se debe adjuntar carta de aceptación de la empresa a la cual se vincula el vehículo.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor

Fundamento Legal

Artículo 8 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 20212 expedida por el Ministerio de Transporte.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319 - 1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

FACILIDADES DE PAGO PARA LOS DEUDORES DE OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS

Obtener por el deudor o por un tercero a su nombre, facilidades para el pago de obligaciones no tributarias.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:	Costo:	Tipo de gestión:
Presencial	Requiere pago Sí	Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Se debe cancelar el 50% del valor adeudado a la fecha en que realiza el trámite.
2. Presentarse ante el Organismo de Tránsito con un codeudor que adjunte alguno de los siguientes documentos: Certificado de Tradición con vigencia no mayor a 30 días y que se encuentre libre de gravámenes o limitaciones; Certificación laboral donde conste que se encuentra vinculado a una empresa con un contrato a término indefinido y su sueldo sea superior a (1) SMLV.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía del implicado y del codeudor.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A **Descripción:** N/A



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Direccionamiento Estratégico

Fundamento Legal

Decreto 624 de 1989 (Artículo 814)

Ley 383 de 1997 (Artículo 66)

Ley 788 de 2002 (Artículo 59).

Decreto 4473 de 2006 (Todos)

Decreto 057 de 2013 (188,193)

Ley 1066 de 2006 (Artículos 1,3,5)

Artículo 159 parágrafo 1ro del Código Nacional de Tránsito



SG 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

CAMBIO DE SERVICIO DE VEHÍCULO

Desvincular la operación de un vehículo público tipo taxi a servicio particular previo transcurso de cinco años como mínimo.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con improntas.
2. Documentos expedidos por la empresa de desvinculación del vehículo
3. Registro fotográfico cambio de color del vehículo Automotor.
4. Paz y salvo de impuesto para vehículo particular. Si es servicio público se debe acreditar pago de impuestos.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formulario único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor



Cr. 16 No.15
189264



SC 7319-1

R-AM-SGI-001 VS

, C. P. 630004 Tel-(6)



CO-SC7319-1

16/03/2020

Línea 018000



Nit: 890000464-3

Secretaria de Tránsito y Transporte

Fundamento Legal

Decreto 1079 de 2015 Artículo 2.2.1. 3.5.1 y Artículo 20 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 20212 expedida por el Ministerio de Transporte.



SG 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SG7319 - 1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN

Documento único que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte de pasajeros bajo la responsabilidad de una empresa de transporte, de acuerdo con los servicios o radio de acción autorizados. La tarjeta de operación se expedirá únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas y que cumplan con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:	Costo:	Tipo de gestión:
Presencial	Requiere pago Sí	Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 8 días hábiles

Documentos requeridos

1. Solicitud de tarjeta de operación suscrita por el representante legal donde se relacionen los vehículos, discriminados por clase y por nivel de servicio, indicando clase, marca, modelo, número de placa, capacidad, y tipo de combustible para cada uno de ellos.
2. Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son de propiedad de la empresa.
3. Fotocopia de la tarjeta de propiedad de los vehículos.
4. Documento de certificación que conste que el vehículo está amparado por las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual expedida por la compañía de seguros.



Cr. 16 No.15
189264



SC 7319-1

R-AM-SGI-001 V5 16/03/2020



CO-SC7319-1

Línea 018000

, C. P. 630004 Tel-(6)



Nit: 890000464-3

Secretaria de Tránsito y Transporte

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.3.8.5.

Ley 1005 de 2006 (Artículo 6,7,8,15)

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)

Decreto 1094 de 2020, (Todos)

Ley 105 de 1993, (Artículo 3)



SG 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SG7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

MODIFICACIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN

Expedición de una nueva tarjeta de operación cuando un vehículo, bien sea de transporte público individual o colectivo de pasajeros cambia de empresa, en el documento que se expide aparecerá como vinculadora o afiliadora la nueva empresa de transporte.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago No

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inmediato

Documentos requeridos

1. Solicitud de tarjeta de operación suscrita por el representante legal donde se relacionen los vehículos, discriminados por clase y por nivel de servicio, indicando clase, marca, modelo, número de placa, capacidad, y tipo de combustible para cada uno de ellos.
2. Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son de propiedad de la empresa.
3. Fotocopia de la licencia de Tránsito.
4. Documento de certificación que conste que el vehículo está amparado por las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual expedida por la compañía de seguros.



Cr. 16 No.15
189264



SC 7319-1

R-AM-SGI-001 VS

, C. P. 630004 Tel-(6)



CO-SC7319-1

16/03/2020
Línea 018000



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

5. Carta de Solicitud de trámite a realizar

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.3.8.5.
Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)



SG 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE OPERACIÓN

Expedición de una nueva tarjeta de operación, la cual lo habilita por un nuevo periodo de tiempo, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros. La tarjeta de operación debe solicitarse por lo menos con dos (2) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago Si

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: (3) días Hábiles

Documentos requeridos

1. Solicitud de tarjeta de operación suscrita por el representante legal donde se relacionen los vehículos, discriminados por clase y por nivel de servicio, indicando clase, marca, modelo, número de placa, capacidad, y tipo de combustible para cada uno de ellos.
2. Certificación sobre la existencia de los contratos de vinculación vigentes de los vehículos que no son de propiedad de la empresa.
3. Fotocopia de la licencia de Tránsito.
4. Documento de certificación que conste que el vehículo está amparado por las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual expedida por la compañía de seguros.
5. Documento Tarjeta de Operación Vencida. La devolución se debe realizar dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega de la nueva tarjeta.



Cr. 16 No.15
189264



SC 7319-1

R-AM-SGI-001 VS 16/03/2020



CO-SC7319-1

Línea 018000



Nit: 890000464-3

Secretaria de Tránsito y Transporte

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Artículo 2.2.1.3.8.5.

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)

Decreto 1161 de 2004, (Artículo 1)

Circular 20144010289831 de 2014,



SG 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SG7319-1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

RE MATRÍCULA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

Registrar nuevamente un vehículo que ha sido recuperado después de ser objeto de hurto, pérdida definitiva o desaparición documentada. En caso que el vehículo recuperado haya sufrido cambios que modifican las características iniciales, solo procede la rematrícula hasta tanto el vehículo vuelva a las características que tenía antes de producido el hurto.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Sí

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Formulario de Solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor debidamente diligenciado con improntas
2. Orden e entrega definitiva del vehículo expedida por la Fiscalía General de la Nación con las improntas adherías.
3. Revisión técnica obligatoria expedida por la DIJIN donde se constate las características del vehículo.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Formato Único Nacional

Descripción: trámite a realizar, características del vehículo. Se adjuntan improntas del vehículo automotor.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1

R-AM-SGL-001 VS 16/03/2020

Cr. 16 No.15
189264

, C. P. 630004 Tel-(6) Línea 018000



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

Fundamento Legal

Artículo 18 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 20212 expedida por el Ministerio de Transporte.



SG 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319 - 1



NIT: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

REPOSICIÓN, SELLADO Y REVISIÓN DE TAXÍMETRO

Actualizar las tarifas de servicio de transporte público individual.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago Si

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de flujo vial

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 15 días para atender la flota de vehículos

Documentos requeridos

1. Recibo de pago del impuesto
2. Documentos de operación legal del vehículo automotor

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Estatuto Tributario y Código Nacional de Tránsito.



Cr. 16 No.15
189264



SC 7319-1

R-AM-SGI-001 VS

, C. P. 630004 Tel-(6)



CO-SC7319-1

16/03/2020
Línea 018000



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

PAGO ORDENES DE COMPARENDO

Realizar la liquidación de la Orden de Comparendo o el informe único de infracciones de tránsito.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago Sí

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 3 Horas

Documentos requeridos

1. Orden de comparendo e informe único de infracciones de transporte.
2. Certificado del curso educativo.
3. Si es el caso del informe único se debe contar con el Acto Administrativo por medio del cual se sancionó a la empresa, conductor y/o propietario.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A **Descripción:** N/A

Fundamento Legal

Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito y Transporte y Decreto 1079 de 2015.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319 - 1



Nit: 890000464-3

Nombre Dependencia

Área de trabajo o actividad

PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

Mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o en las zonas aledañas a éstas, con el propósito de brindar un ambiente seguro, limpio, ágil y cómodo a los conductores, pasajeros, peatones, personal de la obra y vecinos del lugar, bajo el cumplimiento de las normas establecidas para la regulación del tránsito

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago No

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: Líder de Flujo Vial

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 10 días hábiles

Documentos requeridos

1. Solicitud radicada ante el Organismo de Tránsito.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Resolución 1885 de 2015



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

CO - SC7319 - 1



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Documento de carácter personal e intransferible que autoriza a una persona para la conducción de vehículos en todo el territorio nacional.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago SI

Tipo de gestión:
Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Inscripción ante el Sistema RUNT como persona natural.
2. Una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, cuando se trate de menores de edad deberán aportar la tarjeta de identidad. En caso de pérdida de la Cédula de Ciudadanía se debe aportar la contraseña. Si es extranjero debe presentar la cédula de extranjería.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)
Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)
Ley 2027 de 2020, (Artículo 3)
Decreto Ley 2106 de 2019, (119)



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Nombre Dependencia
Área de trabajo o actividad

Ley 769 de 2002, (Artículos 17-22)

Ley 1383 de 2010, (Artículos 4-6)

Ley 1397 de 2010, (Artículos 1-3)

Circular 20144010289831 de 2014, (Toda)

Circular 20144010489341 de 2014, (Todos)

Artículo 29 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte.



SC 7319 - 1

CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

DUPLICADO DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Obtener el documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, en caso de pérdida, hurto o deterioro, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:
Presencial

Costo:
Requiere pago SI

Tipo de gestión:
Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 1 día hábil

Documentos requeridos

1. Documento de licencia de conducción original. En caso de pérdida o hurto del documento bastará con la afirmación de esta situación por parte del usuario. La presentación de la licencia servirá para la comprobación y posterior corrección de los datos en caso de necesitarse
2. Una fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. El usuario deberá presentarse con el documento original de la cédula en aras de confirmar su identificación personal. Al igual anexar copia de éste en la documentación del trámite.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)

Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)



SC 7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CO - SC7319-1



Nit: 890000464-3

Nombre Dependencia
Área de trabajo o actividad

Ley 2027 de 2020, (Artículo 3)

Decreto 670 de 2017, (Artículo Segundo)

Decreto 669 de 2017, (Artículo Segundo - Numeral 2)

Decreto 668 de 2017, (Artículo Segundo - Numeral 2)

Ley 769 de 2002, (Artículos 19-22)

Artículo 29 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Tránsito y Transporte

RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Obtener la renovación de la fecha de vigencia de la licencia de conducción, en caso de ser para servicio público la renovación se hará por tres (3) años, si es mayor de sesenta (60) años por un (1) año, si es de servicio particular por diez (10) años para los menores de sesenta (60) años, cinco (5) años para los conductores entre sesenta (60) y ochenta (80) años y anualmente para los conductores mayores de ochenta (80) años de edad.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

Requiere pago SI

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 19ª Calle 26 Antigua Estación del ferrocarril

Teléfono: 0367411355

Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: Lunes a Viernes 8:00- 12:00m – 2:00-6:00 pm

Responsable: líder Control Automotor

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inmediato

Documentos requeridos

1. Documento Cédula de Ciudadanía. En caso de pérdida del documento debe presentar la contraseña.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Resolución 2020203040016055 de 2020, (Artículo 1)

Ley 2027 de 2020, (Artículo 3)

Ley 769 de 2002, (Artículos 19-22)

Circular 20194200503511 de 2019, (Todos)



SG 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Nombre Dependencia
Área de trabajo o actividad

Decreto Ley 2106 de 2019, (119)

Decreto 019 de 2015, (Artículo 1)

Artículo 29 de la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2020 expedida por el Ministerio de Transporte.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020